

5. CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD		<p>5.1.2. Reserva de plazas en los centros de Educación Infantil a distintas familias con situaciones específicas.</p>	<p>5.1.2. a) Los centros de primer ciclo de Educación Infantil reservarán plazas suficientes para los niños/as tutelados/as por la Ciudad Autónoma de Melilla, así como para los hijos/as de personas participantes en programas específicos de protección o asistencia gestionados por la CAM.</p> <p>5.1.2. b) Los centros podrán integrar niños/as con necesidades educativas especiales.</p> <p>5.1.2. c) Los centros reservará una plaza por aula para alumnos/as que acrediten una minusvalía superior al 33 por 100.</p> <p>5.1.2. d) Los centros reservaran un cupo de plazas al personal empleado de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con lo establecido en los Convenios Colectivos y Acuerdos Marcos de aplicación.</p>	<p>ADM. LOCAL Consejería de Educación, Juventud y Deportes Consejería de Bienestar Social</p> <p>ÁREA Viceconsejería de la Mujer y Juventud. Centro de Información y Atención Integral a la Mujer. Observatorio de Igualdad.</p>
--------------------------------------	--	--	---	--